



Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo)

CIF: 4509900I

Pza. España 1. 45128 – Menasalbas (Toledo)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 402/2017, DE FECHA 26.10.2017, POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS RELATIVO A LA BOLSA DE EMPLEO DE MONITORES DEPORTIVOS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN 2017/18.-

Visto que con fecha 29 de Septiembre de 2017, se procede a emitir por el Sr. Concejal de Juventud y Deportes D. Jacinto Ruiz Asensio, Propuesta de Acuerdo de Constitución de Bolsa de Empleo de Monitores para las Escuelas Deportivas de Menasalbas, relativo al Programa de escuelas Deportivas de Iniciación para el Curso 2017/18 que se publicará por el Área de Juventud, Deportes e Igualdad de la Excm. Diputación Provincial de Toledo.

Vista la necesidad de constitución de dicha Bolsa de Empleo, se dicta con fecha 29 de septiembre de 2017, Providencia de Alcaldía para la incoación de dicho expediente, de conformidad con la propuesta elevada por el Sr. Concejal Delegado, exigiéndose preceptivamente Informe de Secretaría-Intervención.

No obstante Secretaría-intervención emite Informe Desfavorable en Materia de Personal Nº 109/2017, de fecha 02.10.2017, Expte. Nº 1.4.2017.8, para la constitución de Bolsa de Trabajo de Monitores Deportivos, motivando lo que seguidamente se procede a transcribir literalmente: *"Se concluye informando, que tal y como establece la normativa de Castilla La Mancha, se tendría que previamente haber aprobado y publicado la correspondiente oferta de empleo público (OEEP) comprensiva de la plaza que se va a sacar a concurso, así como:*

- *Las bases habrán de estar negociadas con los sindicatos más representativos, de conformidad con el art. 37 del EBEP 2015. La contratación de nuevo personal tendrá que estar basada en razones de necesidad y urgencia, salvo como es el presente caso que nos ocupa, en que ésta se halle subvencionada por una tercera entidad.*
- *Las solicitudes se dirigirán, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria, al órgano convocante art 53 RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y de promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estad.*
- *De conformidad con el art. 33 tramitación de urgencia de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. 1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar de oficio o a petición del interesado, la aplicación del procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por lo que en el plazo de los 15 días hábiles será irreducible.*
- *El contrato será por obra y servicio y durará estrictamente el tiempo que se indique como duración del mismo en la convocatoria de la subvención, puesto que la acreditación de la contratación viene justificada en la subvención de la Diputación, en base a la cual se inicia el presente expediente.*

Que efectivamente así deben ser insertados en las bases del presente proceso de selección, si bien, los dos últimos puntos, con el fin de garantizar que no se produzcan contratos laborales indefinidos, y el segundo, con el fin de garantizar para cada año los principios de mérito, capacidad, publicidad y concurrencia".



Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo)

CIF: 4509900I

Pza. España 1. 45128 – Menasalbas (Toledo)

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

Aprobar las listas provisionales de admitid@s y excluid@s Bolsa de Trabajo de Monitores de Escuelas Deportivas del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas con fecha 26.10.2017, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: "Una vez se ha procedido por este Tribunal a examinar las instancias y documentación adjunta presentado por los/las aspirantes a conformar dicha Bolsa de Empleo en función de lo preceptuado en la Base 3ª de dicha convocatoria, se estima pertinente por los Sres. Asistentes establecer los siguientes:

ACUERDOS:

1º.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as quedando conformada la Bolsa de Empleo de Monitores Deportivos para las Escuelas Deportivas de Iniciación del Ayuntamiento de Menasalbas de la forma que seguidamente detallamos:

BOLSA DE EMPLEO MONITORES DEPORTIVOS ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS 2017/18:

• ADMITIDOS:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.
SERGIO	MUÑOZ DE LA IGLESIA	03935360Z
ALEJANDRO	ANDRÉS DURÁN	07047832B
JAVIER	SERRANO MANZANO	03954710K
ANA MARÍA	MEDINA RUIZ	03912167M
DAVID	GARCÍA PINA	03955748R

• EXCLUIDOS: NINGUNO.

2º.- Según lo preceptuado literalmente en la Base 5ª de dicha convocatoria pública:"... 2. La precedente resolución se publicará en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, www.menasalbas.es, concediéndose un plazo único e improrrogable de tres días hábiles para que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo



Ayuntamiento de Menasalbas (Toledo)

CIF: 4509900I

Pza. España 1. 45128 – Menasalbas (Toledo)

señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la reunión de orden del Sr. Presidente, siendo las 9,45 h., de todo lo cual, como Secretario del Tribunal Seleccionador, doy fe y certifico.”

SEGUNDO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto 1 de dicha convocatoria pública, en el punto anterior se ha procedido a determinar la relación nominal de aspirantes admitid@s y excluid@s, así como la motivación de las causas de exclusión.

TERCERO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto 2 de dicha convocatoria pública, las listas certificadas de aspirantes admitid@s y excluid@s, se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Menasalbas, Sede Electrónica de esta Entidad Local y en su página Web: www.menasalbas.es.

CUARTO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto 3 de dicha convocatoria pública, el lugar donde se valorará el Concurso de Méritos será en dependencias municipales con fecha 02/11/2017, a las 10,00 h. de la mañana.

QUINTO: En virtud de lo preceptuado en la Base 5ª. 1 pto 4 de dicha convocatoria pública, la composición del Órgano de Selección de Personal es el que seguidamente se establece:

- Presidente: D. Jesús De la Cruz Isabel, Funcionario Ayto. Menasalbas.
- Secretario: D. Pablo Martínez Vila.
- Vocales:
 - D. Saturnino Camino García, Funcionario Ayto. Menasalbas.
 - Dª Sagrario Díaz Sánchez, Funcionaria Ayto. Menasalbas.
 - Dª. Begoña Ruiz De la Iglesia, Funcionaria Ayto. Menasalbas.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente en Menasalbas a veintiséis de octubre de 2017.

La Alcaldesa- Presidenta,



Fdo.: Marina García Díaz-Palacios.